



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

## **CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974 (SOLAS/74), EN SU FORMA ENMENDADA.**

**ADOPTADO**

**Londres, Gran Bretaña.  
1 de noviembre de 1974.**

**DEPOSITARIO**

**Organización Marítima Internacional**



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

## OBJETIVO

El Convenio SOLAS tiene como finalidad normar, al más alto nivel, las condiciones que deben cumplir los buques para preservar la seguridad de la vida humana en el mar como son: construcción; compartimentado y estabilidad; instalaciones de máquinas e instalaciones eléctricas; prevención, detección y extinción de incendios; dispositivos de salvamento; radiocomunicaciones; seguridad de la navegación; transporte de carga; transporte de mercancías peligrosas; buques nucleares; gestión de la seguridad operacional de los buques; medidas de seguridad aplicables a las naves de gran velocidad; medidas especiales para incrementar la seguridad marítima y las medidas de seguridad adicionales aplicables a los buques graneleros, que sin lugar a duda contribuyen de manera significativa para que nuestros buques sean más seguros, eficientes y competitivos a nivel internacional.



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

VIGENCIA	
NACIONAL	INTERNACIONAL

25 de mayo de 1980

25 de mayo de 1980

El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS), adoptado en Londres, Inglaterra, el 1 de noviembre de 1974, fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 27 de diciembre de 1976, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 1977.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos depositó su instrumento de adhesión ante el Secretario General de la entonces Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (ahora Organización Marítima Internacional (OMI)), el 28 de marzo de 1977.

El Convenio SOLAS fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo de 1977.

**Nota 1.-** Este Convenio ha sufrido diversas modificaciones. Dichas modificaciones, por incluir aspectos meramente técnico-operativos, no requieren ser sometidas a la consideración de los Órganos Legislativos del Estado. Sin embargo, estas Enmiendas han sido publicadas en el DOF, de conformidad con las atribuciones de la SRE y la SCT.

**Nota 2.-** Dejó sin efectos la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, firmada en Londres, el 17 de junio de 1960

**Nota 3.-** Cuenta con dos Protocolos adoptados en Londres, el 17 de febrero de 1978 y el 11 de noviembre de 1988 (ver anexos correspondientes).

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<p>➤ <b>Enmiendas de 1981 (MSC.1(XLV))</b> Capítulos II-1, II-2, III, IV, V y VI (compartimentado, instalaciones de máquinas e instalaciones eléctricas, prevención de incendios, radiocomunicaciones, navegación, transporte de grano)</p>	<p>1 de septiembre de 1984  Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de julio de 2001</p>	<p>1 de septiembre de 1984</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1983 (MSC.6(48))</b> Capítulos II-1, II-2, III, IV y VII (compartimentado, instalaciones eléctricas, prevención de incendios, dispositivos de salvamento, radiocomunicaciones, transporte de mercancías peligrosas, Códigos CIQ y CIG)</p>	<p>1 de julio de 1986  Publicadas en el DOF del 12 de enero de 1988</p>	<p>1 de julio de 1986</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1988 (MSC.11(55))</b> Capítulo II-1 (indicadores de puertas y vigilancia por televisión en los buques de pasaje de trasbordo rodado)</p>	<p>22 de octubre de 1989.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>22 de octubre de 1989</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1988 (MSC.12(56))</b> Capítulo II-1 (estabilidad con avería en los buques de pasaje)</p>	<p>29 de abril de 1990.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>29 de abril de 1990</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1988 (SMSSM)</b> (resoluciones 1 y 2 de la</p>	<p>1 de febrero de 1992.</p>	<p>1 de febrero de 1992</p>

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
Conferencia) (Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos)	Publicadas en DOF del 9 de julio de 2001	
➤ <b>Enmiendas de 1989 (MSC.13(57))</b> Capítulos II-1, II-2, III, IV, V y VII (compartimentado, prevención de incendios, radiocomunicaciones, navegación)	1 de febrero de 1992.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de febrero de 1992
➤ <b>Enmiendas de 1990 (MSC.19(58))</b> Capítulo II-1 (compartimentado y estabilidad con avería en los buques de carga)	1 de febrero de 1992.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de febrero de 1992
➤ <b>Enmiendas de 1991 (MSC.22(59))</b> Capítulos II-2, III, IV, V, VI y VII (prevención de incendios, dispositivos de salvamento, navegación, transporte de carga (Código Internacional para el Transporte de Grano), transporte de mercancías peligrosas)	1 de enero de 1994.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 1994
➤ <b>Enmiendas de 1992 (MSC.24(60))</b> Capítulo II-2 (prevención de incendios en los buques de pasaje existentes)	1 de octubre de 1994.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de octubre de 1994

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<p>➤ <b>Enmiendas de 1992 (MSC.26(60))</b> Capítulo II-1 (estabilidad con avería en los buques de pasaje de transbordo rodado existentes)</p>	<p>1 de octubre de 1994.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>1 de octubre de 1994</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1992 (MSC.27(61))</b> Capítulos II-1, II-2, III y IV (prevención de incendios, dispositivos de salvamento, radiocomunicaciones)</p>	<p>1 de octubre de 1994.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>1 de octubre de 1994</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1994 (MSC.31(63)):</b> <u>Anexo 1:</u> capítulo V (sistemas de notificación para buques, medios de remolque de emergencia en los buques tanque)  <u>Anexo 2:</u> capítulos II-2 y V (protección de las tuberías de combustible, visibilidad desde el puente de navegación)</p>	<p>1 de enero de 1996.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004  1 de enero de 1998.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>1 de enero de 1996    1 de julio de 1998</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1994 (Resolución 1 de la Conferencia):</b> Anexo 1: capítulos X y XI (medidas de seguridad aplicables a las naves de gran velocidad (Código NGV</p>	<p>1 de enero de 1996.</p>	<p>1 de enero de 1996</p>

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<p>1994), medidas especiales para incrementar la seguridad marítima (A.744(18)))</p> <p>Anexo 2: capítulo IX (gestión de la seguridad operacional de los buques (Código IGS))</p>	<p>Publicadas en DOF del 9 de julio de 2001</p> <p>1 de julio de 1998.</p> <p>Publicadas en DOF del 9 de julio de 2001</p>	<p>1 de julio de 1998</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1994 (MSC.42(64))</b></p> <p>Capítulos VI y VII (información sobre la carga, embarque, estiba y sujeción, sección 1.9 del Código ESC)</p>	<p>1 de julio de 1996.</p> <p>Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>1 de julio de 1996</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1995 (MSC.46(65))</b></p> <p>Capítulo V (organización del tráfico marítimo)</p>	<p>1 de enero de 1997.</p> <p>Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>1 de enero de 1997</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1995</b> (resolución 1 de la Conferencia)</p> <p>Capítulos II-1, II-2, III, IV, V y VI (seguridad de los buques de pasaje de transbordo rodado)</p>	<p>1 de julio de 1997.</p>	<p>1 de julio de 1997</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1996 (MSC.47(66))</b></p> <p>Capítulos II-1, III, VI y XI (construcción, compartimentado y estabilidad, dispositivos de salvamento (Código IDS),</p>	<p>1 de julio de 1998.</p> <p>Publicadas en DOF del 9 de julio de 2001</p>	<p>1 de julio de 1998</p>

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
transporte de cargas, Directrices para la autorización de las organizaciones reconocidas (A.739(18)) y Especificaciones relativas a las funciones de reconocimiento y certificación de las organizaciones reconocidas que actúen en nombre de la Administración (A.789(19))		
<p>➤ <b>Enmiendas de 1996 (MSC.57(67))</b> Capítulos II-1, II-2 y V (construcción, instalaciones de máquinas e instalaciones eléctricas, prevención, detección y extinción de incendios (Código PEF), transporte de mercancías peligrosas)</p>	<p>1 de julio de 1998.  Publicadas en los DOF del 22 de marzo de 2004 y del 30 de octubre de 2009</p>	<p>1 de julio de 1998</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1997 (MSC.65(68))</b> Capítulos II-1 y V (compartimentado y estabilidad de los buques de pasaje, servicios de tráfico marítimo)</p>	<p>1 de julio de 1999.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004</p>	<p>1 de julio de 1999</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 1997 (resolución I de la Conferencia)</b> Capítulo XII (seguridad de los graneleros, Normas para la evaluación de los escantillones del mamparo)</p>	<p>1 de julio de 1999.  Publicadas en DOF del 9 de julio de 2001</p>	<p>1 de julio de 1999</p>

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
transversal estanco acanalado vertical situado entre las dos bodegas de carga más cercanas a proa y para la evaluación de la carga admisible de la bodega más cercana a proa (resolución 4))		
➤ <b>Enmiendas de 1998 (MSC.69(69))</b> Capítulos II-1, IV, VI y VII (construcción, radiocomunicaciones, transporte de cargas, transporte de mercancías peligrosas)	1 de julio de 2002.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de julio 2002
➤ <b>Enmiendas de 1999 (MSC.87(71))</b> Capítulo VII (transporte de mercancías peligrosas (Código CNI))	1 de enero de 2001.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de enero de 2001
➤ <b>Enmienda de 2000 (MSC.91(72))</b> Capítulo III y apéndice (dispositivos y medios de salvamento)	1 de enero de 2002.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de enero de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2000 (MSC.99(73))</b> Capítulos II-I, II-2, V, IX, X y apéndice (medios de remolque de emergencia, materiales que contienen asbesto, gestión de la	1 de julio de 2002.  Publicadas en el DOF del 22 de marzo de 2004	1 de julio de 2002

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
seguridad, seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 2000), seguridad contra incendios (Código SSCI))		
➤ <b>Enmiendas de 2001 (MSC.117(74))</b> Capítulo VII	1 de enero de 2003.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2003
➤ <b>Enmiendas de 2002 (MSC.123(75))</b> Capítulos IV, V, VI y VII y apéndice (transporte de cargas (Código IMDG), transporte de mercancías peligrosas)	1 de enero de 2004.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2004
➤ <b>Enmiendas de 2002 (resolución 1 de la Conferencia)</b> Capítulo V y XI XI-1 y XI-2) (protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP))	1 de julio de 2004.  Publicadas en el DOF del 11 de febrero de 2004	1 de julio de 2004
➤ <b>Enmiendas de 2002 (MSC.134(76))</b> Capítulos II-1, II-2, III y XII (Disposiciones técnicas relativas a los medios de acceso para las inspecciones (MSC.133(76)), protección contra incendios, dispositivos y medios de salvamento, seguridad de los	1 de julio de 2004.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de julio de 2004

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
graneleros)		
➤ <b>Enmiendas de 2003 (MSC.142(77))</b> Capítulo V	1 de julio de 2006.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.151(78))</b> Capítulo II-1	1 de enero de 2006.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.152(78))</b> Capítulos III y IV y apéndice	1 de julio de 2006.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.153(78))</b> Capítulo V)	1 de julio de 2006.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.170(79))</b> Capítulos II-1, III, V, VII y XII y apéndice (Normas y criterios relativos a las estructuras laterales de los graneleros de forro sencillo en el costado (MSC.168(79)) y Normas para la inspección y el mantenimiento de las tapas de escotilla de graneleros por parte del propietario (MSC.169(79)))	1 de julio de 2006.  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2005</b>		

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<p><b>(MSC.194(80))</b> Anexo 1: capítulo II-I</p> <p>Anexo 2: capítulos II-1, II-2, VI, IX, XI-I, XI-2 y apéndice</p>	<p>1 de enero de 2007.</p> <p>1 de enero de 2009.</p> <p>Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 de enero de 2007</p> <p>1 de enero de 2009</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.201(81))</b> Capítulos II-2, III, IV y V</p>	<p>1 de julio de 2010.</p> <p>Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 de julio de 2010</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.202(81))</b> Capítulo V</p>	<p>1 de enero de 2008.</p> <p>Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 de enero de 2008</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.216(82)):</b> Anexo 1: capítulos II-1, II-2, III y XII y apéndice (Norma de rendimiento de los revestimientos protectores de los tanques dedicados a lastre de agua de mar de todos los tipos de buques y los espacios de doble forro en el costado de los graneleros (MSC.215(82))) Anexo 2: capítulo II-1 Anexo 3: capítulos II-1, II-2, y III</p>	<p>1 de julio de 2008.</p> <p>Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 de julio de 2008</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2007 (MSC.239(83))</b> Capítulos IV y V y apéndice</p>	<p>1 de julio de 2009</p> <p>Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 de julio de 2009</p>

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.256(84))</b> Capítulos II-1, II-2, III, IV y apéndice	1 de enero de 2010  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.257(84))</b> Capítulo XI-1 (Código de Investigación de Siniestros)	1 de enero de 2010  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.269(85))</b>  Anexo 1: capítulos II-1, II-2 (Código IS 2008) Anexo 2: capítulos II-2, VI y VII (Código IMSBC)	1 de julio de 2010  1 de enero de 2011  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de julio de 2010  1 de enero de 2011
➤ <b>Enmiendas de 2009 (MSC.282(86))</b> Capítulos II-1, V y VI y apéndice	1 de enero de 2011  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2011
➤ <b>Enmiendas de 2010 (MSC.290(87))</b> Capítulo II-1 (Normas internacionales de construcción de buques basadas en objetivos para graneleros y petroleros (MSC.287(87)))	1 de enero de 2012  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013	1 de enero de 2012
➤ <b>Enmiendas de 2010</b>	1 enero de 2012	1 de enero de 2012

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<p><b>(MSC.291(87))</b> Capítulo II-1 y II-2 (Norma de rendimiento de los revestimientos protectores de los tanques de carga de hidrocarburos de los petroleros para crudos (MSC.288(87)) y Norma de rendimiento de los revestimientos protectores para los medios alternativos de protección contra la corrosión de los tanques de carga de hidrocarburos de los petroleros para crudos (MSC.289(87)))</p>	<p>Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	
<p>➤ <b>Enmiendas de 2010 (MSC.308(88))</b> Capítulos II-1, II-2 y V y apéndice (Código PEF 2010)</p>	<p>1 julio de 2012  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 julio de 2012</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2011 (MSC.317(89))</b> Capítulo III</p>	<p>1 de enero de 2013  Publicadas en el DOF del 6 de diciembre de 2013</p>	<p>1 de enero de 2013</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.325(90))</b> Capítulos II-1, III, V, VI, VII y XI-1</p>	<p>1 de enero de 2014  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016</p>	<p>1 de enero de 2014</p>
<p>➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.338(91))</b> Capítulos II-1, II-2 y III y apéndice (Código Noise (MSC.337(91)))</p>	<p>1 de julio de 2014  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016</p>	<p>1 de julio de 2014</p>

ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
➤ <b>Enmiendas de 2013 (MSC.350(92))</b> Capítulos III, V y XI-1 (Código OR (MSC.349(92)))	1 de enero de 2015  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016	1 de enero de 2015
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.365(93))</b> Capítulos II-1 y II-2	1 de enero de 2016  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016	1 de enero de 2016
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.366(93))</b> Adición de un nuevo capítulo XIII	1 de enero de 2016  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016	1 de enero de 2016
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.380(94))</b> Capítulos II-2, V y XI-1 y apéndice	1 de julio de 2016  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016	1 de julio de 2016
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.386(94))</b> Nuevo capítulos XIV	[1 de enero de 2017]  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016	[1 de enero de 2017]
➤ <b>Enmiendas de 2015 (MSC.392(95))</b> Capítulos II-1, II-2 y apéndice	[1 de enero de 2017]  Publicadas en el DOF del 30 de junio de 2016	[1 de enero de 2017]

**CÓDIGOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:**

<b>CÓDIGO Y ENMIENDAS</b>	<b>VIGENCIA NACIONAL</b>	<b>VIGENCIA INTERNACIONAL</b>
➤ Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel ( <b>Código CIQ</b> ) ( <b>MSC.4(48)</b> )	1 de julio 1986  Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de octubre de 2009	1 de julio de 1986
➤ <b>Enmiendas de 1987 (MSC.10(54))</b> (listas de productos químicos)	30 de octubre de 1988  Publicadas en el DOF del 30 de octubre de 2009	30 de octubre de 1988
➤ <b>Enmiendas de 1989 (MSC.14(57))</b> (listas de productos químicos)	13 de octubre de 1990  Publicadas en los DOF del 7 de marzo de 2007 y del 30 de octubre de 2009	13 de octubre de 1990
➤ <b>Enmiendas de 1990 (MSC.16(58))</b> (sistema de reconocimientos y certificación)	3 de febrero de 2000  Publicadas en el DOF del 7 de marzo de 2007	3 de febrero de 2000
➤ <b>Enmiendas de 1992 (MSC.28(61))</b> (lista de productos químicos, medios de respiración y desgasificación de los tanques de carga y otras enmiendas)	1 de julio de 1994  Publicadas en el DOF del 30 de octubre de 2009	1 de julio de 1994
➤ <b>Enmiendas de 1996 (MSC.50(66))</b> (listas de productos químicos)	1 de julio de 1998  Publicadas en el DOF del 30 de octubre de 2009	1 de julio de 1998

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 1996 (MSC.58(67))</b> (expresiones vagas)</li> </ul>	<p>1 de julio de 1998</p> <p>Publicadas en el DOF del 7 de marzo de 2007</p>	<p>1 de julio de 1998</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2000</b> (capítulo 5, 8, 14, 15 y 16) <b>MSC.102(73))</b></li> </ul>	<p>1 de julio de 2002</p> <p>Publicadas en el DOF del 30 de octubre de 2009</p>	<p>1 de julio de 2002</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.176(79))</b></li> </ul>	<p>1 de enero de 2007</p> <p>Publicadas en el DOF del 30 de octubre de 2009</p>	<p>1 de enero de 2007</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.219(82))</b></li> </ul>	<p>1 de enero de 2009</p>	<p>1 de enero de 2009</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.340(91))</b></li> </ul>	<p>1 de junio de 2014</p>	<p>1 de junio de 2014</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.369(93))</b></li> </ul>	<p>[1 de enero de 2016]</p>	<p>[1 de enero de 2016]</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (<b>Código CIG (MSC.5(48))</b>)</li> </ul>	<p>1 de julio de 1986</p> <p>Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013</p>	<p>1 de julio de 1986</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 1990 (MSC.17(58))</b> (sistema armonizado de reconocimientos y certificación)</li> </ul>	<p>3 de febrero de 2000</p> <p>Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013</p>	<p>3 de febrero de 2000</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 1992 (MSC.30(61))</b> (contención de la carga,</li> </ul>	<p>1 de julio de 1994</p>	<p>1 de julio de 1994</p>



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
 DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
prevención de incendios, utilización de la carga como combustible, prescripciones especiales y resumen de las prescripciones mínimas)	Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013	
➤ <b>Enmiendas de 1994 (MSC.32(63))</b> (límites de llenado de los tanques de carga)	1 de julio de 1998  Publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2013	1 de julio de 1998
➤ <b>Enmiendas de 1996 (MSC.59(67))</b> (referencia a las normas reconocidas, otros asuntos)	1 de julio de 1998  Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013	1 de julio de 1998
➤ <b>Enmiendas de 2000 (MSC.103(73))</b> (capítulos 3, 4, 5, 8, 9, 11, 13, 14 y 18)	1 de julio de 2002  Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013	1 de julio de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.177(79))</b> (capítulos 3 y 10)	1 de julio de 2006  Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.220(82))</b>	1 de julio de 2008  Publicado en el DOF del 28 de noviembre de 2013	1 de julio de 2008
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.370(93))</b>	[1 de enero de 2016]	[1 de enero de 2016]
➤ Código Internacional para el transporte sin riesgos de grano a	1 de enero de 1994	1 de enero de 1994

<b>CÓDIGO Y ENMIENDAS</b>	<b>VIGENCIA NACIONAL</b>	<b>VIGENCIA INTERNACIONAL</b>
granel ( <b>Código Internacional para el Transporte de Grano (MSC.23(59))</b> )	Publicado en el DOF del 7 de marzo de 2007	
➤ Código internacional de seguridad para naves de gran velocidad ( <b>Código NGV 1994 (MSC.36(63))</b> ).	1 de enero de 1996  Publicado en DOF del 9 de julio de 2001	1 de enero de 1996
➤ <b>Enmiendas de 2001 (MSC.119(74))</b>	1 de enero de 2003	1 de enero de 2003
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.174(79))</b>	1 de julio de 2006	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.221(82))</b>	1 de julio de 2008	1 de julio de 2008
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.259(84))</b>	1 de enero de 2010	1 de enero de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2013 (MSC.351(92))</b>	1 de enero de 2015	1 de enero de 2015
➤ Código internacional de seguridad para naves de gran velocidad, 2000 ( <b>Código NGV 2000 (MSC.97(73))</b> ).	1 de julio de 2002  Publicado en el DOF del 7 de marzo de 2007	1 de julio de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.175(79))</b>	1 de julio de 2006	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.222(82))</b>	1 de julio de 2008	1 de julio de 2008
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.260(84))</b>	1 de enero de 2010	1 de enero de 2010

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.271(85))</b>	1 de enero de 2011	1 de enero de 2011
➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.326(90))</b>	1 enero de 2014	1 enero de 2014
➤ <b>Enmiendas de 2013 (MSC.352(92))</b>	1 de enero de 2015	1 de enero de 2015
➤ Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga. <b>Resolución A.714(17) de 1991</b>	1 de julio de 1996  Publicado en el DOF del 26 de noviembre de 2013	1 de julio de 1996
➤ Directrices relativas a la autorización de las organizaciones que actúen en nombre de la Administración ( <b>resolución A.739(18)</b> )	1 de julio de 1996  Publicadas en el DOF del 9 de julio de 2001	1 de julio de 1996
➤ Enmiendas de 2006 (MSC.208(81)) (enmiendas al apéndice 1)	1 de julio de 2010	1 de julio de 2010
➤ Especificaciones relativas a las funciones de reconocimiento y certificación de las organizaciones reconocidas que actúen en nombre de la Administración (Resolución A.789(19))	1 de julio de 1996	1 de julio de 1996
➤ Directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros ( <b>resolución</b>	1 de enero de 1996	1 de enero de 1996

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<b>A.744(18)</b> <i>Nota: Será superado por el Código ESP 2011 el 1 de enero de 2014</i>		
➤ <b>Enmiendas de 1996 (MSC.49(66))</b> (nuevo anexo sobre las directrices para la evaluación técnica junto con la planificación de las inspecciones)	1 de julio de 1998	1 de julio de 1998
➤ <b>Enmiendas de 1997 (resolución 2 de la Conferencia)</b> (nuevo anexo sobre las prescripciones relativas al alcance de las mediciones del espesor y enmiendas conexas a las directrices, nueva sección sobre las reparaciones de las averías y el deterioro de las bodegas)	1 de julio de 1999	1 de julio de 1999
➤ <b>Enmiendas de 2000 (MSC.105(73))</b>	1 de julio de 2002	1 de julio de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2002 (MSC.125(75))</b>	1 de enero de 2004	1 de enero de 2004
➤ <b>Enmiendas de 2003 (MSC.144(77))</b>	1 de enero de 2005	1 de enero de 2005
➤ <b>Enmiendas de 2005 (MSC.197(80))</b>	1 de enero de 2007	1 de enero de 2007

<b>CÓDIGO Y ENMIENDAS</b>	<b>VIGENCIA NACIONAL</b>	<b>VIGENCIA INTERNACIONAL</b>
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.261(84))</b>	1 de enero de 2010	1 de enero de 2010
➤ Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, 2011 <b>(Código ESP 2011) (A.1049(27))</b>	1 de enero de 2014	1 de enero de 2014
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.371(93))</b>	[1 de enero de 2016]	[1 de enero de 2016]
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.381(94))</b>	[1 de julio de 2016]	[1 de enero de 2016]
➤ Código internacional de gestión de seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación <b>(Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS)) (A.741 (18))</b>	1 de julio de 1998  Publicadas en el DOF del 9 de julio de 2001	1 de julio de 1998
➤ <b>Enmiendas de 2000 (MSC.104(73))</b>	1 de julio de 2002  Publicado en el DOF del 7 de marzo de 2007	1 de julio de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.179(79))</b>	1 de julio de 2006	1 de julio de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2005 (MSC.195(80))</b>	1 de enero de 2007	1 de enero de 2007
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.273(85))</b>	1 de julio de 2010	1 de julio de 2010

<b>CÓDIGO Y ENMIENDAS</b>	<b>VIGENCIA NACIONAL</b>	<b>VIGENCIA INTERNACIONAL</b>
➤ <b>Enmiendas de 2013 (MSC.353(92))</b>	1 de enero de 2015	1 de enero de 2015
➤ <b>Código internacional de dispositivos de salvamento (IDS) (MSC.48(66))</b>	1 de julio de 1998  Publicadas en el DOF del 9 de julio de 2001	1 de julio de 1998
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.207(81))</b>	1 de julio de 2010	1 de julio de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.218(82))</b>	1 de julio de 2008	1 de julio de 2008
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.272(85))</b>	1 de julio de 2010	1 de julio de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2010 (MSC.293(87))</b>	1 de enero de 2012	1 de enero de 2012
➤ <b>Enmiendas de 2011 (MSC.320(89))</b>	1 de enero de 2013	1 de enero de 2013
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.368(93))</b>	[1 de enero de 2016]	[1 de enero de 2016]
➤ <b>Código internacional para la aplicación de procedimientos de ensayo de exposición al fuego (Código PEF) (MSC.61(67))</b> <i>Nota: Superado por el Código PEF 2010</i>	1 de julio de 1998  Publicado en el DOF del 28 de octubre de 2009	1 de julio de 1998
➤ <b>Enmiendas de 2000 (Anexos I y II) (MSC.101(73))</b>	1 de julio de 2002	1 de julio de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2004 (Anexo I) (MSC.173(79))</b>	1 de julio de 2006	1 de julio de 2006

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código internacional para la aplicación de procedimientos de ensayo de exposición al fuego, 2010 (<b>Código PEF 2010</b>) (<b>MSC.307(88)</b>)</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2012</p> <p style="text-align: center;">Publicado en el DOF del 29 de noviembre de 2013</p>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2012</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código internacional para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en bultos a bordo de los buques (<b>Código CNI</b>) (<b>MSC.88(71)</b>).</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de enero de 2001</p> <p style="text-align: center;">Publicado en el DOF el 7 de marzo de 2007</p>	<p style="text-align: center;">1 de enero de 2001</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2001</b> (<b>MSC.118(74)</b>)</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de enero de 2003</p>	<p style="text-align: center;">1 de enero de 2003</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2002</b> (<b>MSC.135(75)</b>)</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2004</p>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2004</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2004</b> (<b>MSC.178(79)</b>)</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2006</p>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2006</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Enmiendas de 2007</b> (<b>MSC.241(83)</b>)</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2009</p>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 2009</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Normas para la evaluación de los escantillones del mamparo transversal estanco, acanalado verticalmente, situado entre las dos bodegas de carga más cercanas a proa y para evaluar la carga admisible de la bodega más cercana a proa (<b>resolución 4 de</b></li> </ul>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 1999</p>	<p style="text-align: center;">1 de julio de 1999</p>

<b>CÓDIGO Y ENMIENDAS</b>	<b>VIGENCIA NACIONAL</b>	<b>VIGENCIA INTERNACIONAL</b>
<b>la Conferencia de 1997)</b>		
➤ Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios ( <b>Código SSCI) (MSC.98(73))</b>	1 de julio de 2002  Publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2013	1 de julio de 2002
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.206(81))</b>	1 de julio de 2010  Publicado en el DOF del 25 de noviembre de 2013	1 de julio de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.217(82)):</b> Capítulos 4, 6, 7 y 9 (según figuran en el anexo 1 de la resolución)  Capítulo 9 (según figuran en el anexo 2 de la resolución)	1 de julio de 2008  1 de julio de 2010  Publicado en el DOF del 25 de noviembre de 2013	1 de julio de 2008  1 de julio de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2010 (MSC.292(87))</b>	1 de julio de 2011  Publicado en el DOF del 25 de noviembre de 2013	1 de julio de 2011
➤ <b>Enmiendas de 2010 (MSC.311(88))</b>	1 de julio de 2012	1 de julio de 2012
➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.327(90))</b>	1 de enero de 2014	1 de enero de 2014
➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.339(91))</b>	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014

<b>CÓDIGO Y ENMIENDAS</b>	<b>VIGENCIA NACIONAL</b>	<b>VIGENCIA INTERNACIONAL</b>
<b>Enmiendas de 2014 (MSC.367(93))</b>	[1 de enero de 2016]	[1 de enero de 2016]
➤ Código marítimo internacional de mercancías peligrosas ( <b>Código IMDG (MSC.122(75))</b> )	1 de enero de 2004  Publicado en el DOF del 20 de mayo de 2016	1 de enero de 2004
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.157(78))</b>	1 de enero de 2006  Publicado en el DOF del 20 de mayo de 2016	1 de enero de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2006 (MSC.205(81))</b>	1 de enero de 2008  Publicado en el DOF del 20 de mayo de 2016	1 de enero de 2008
➤ <b>Enmiendas de 2008 (MSC.262(84))</b>	1 de enero de 2010  Publicado en el DOF del 20 de mayo de 2016	1 de enero de 2010
➤ <b>Enmiendas de 2010 (MSC.294(87))</b>	1 de enero de 2012  Publicado en el DOF del 20 de mayo de 2016	1 de enero de 2012
➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.328(90))</b>	1 de enero de 2014  Publicado en el DOF del 20 de mayo de 2016	1 de enero de 2014
➤ <b>Enmiendas de 2014 (MSC.372(93))<sup>1</sup></b>	[1 de enero de 2016]	[1 de enero de 2016]

<sup>1</sup> El Comité acordó que los Gobiernos Contratantes del Convenio podrían aplicar estas enmiendas parcialmente o en su totalidad de forma voluntaria desde el 1 de enero de 2015.

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
➤ Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias ( <b>Código PBIP</b> )	1 de julio de 2004  Publicado en el DOF el 11 de febrero de 2004	1 de julio de 2004
➤ <b>Enmiendas de 2005 (MSC.196(80))</b>	1 de enero de 2009	1 de enero de 2009
➤ Disposiciones técnicas de 2002 relativas a los medios de acceso para las inspecciones ( <b>MSC.133(76)</b> )	1 de enero de 2006	1 de enero de 2006
➤ <b>Enmiendas de 2004 (MSC.158(78))</b>	1 de enero de 2006	1 de enero de 2006
➤ Normas y criterios relativos a las estructuras laterales de los graneleros de forro sencillo en el costado ( <b>MSC.68(79)</b> )	1 de julio de 2006	1 de julio de 2006
➤ Normas para la inspección y el mantenimiento de las tapas de escotilla de graneleros por parte del propietario ( <b>MSC.169(79)</b> )	1 de julio de 2006	1 de julio de 2006
➤ Norma de rendimiento de los revestimientos protectores de los tanques dedicados a lastre de agua de mar de todos los tipos de buques y los espacios de doble forro en el costado de los graneleros ( <b>MSC.215(82)</b> )	1 de julio de 2008	1 de julio de 2008
➤ <b>Enmiendas de 2012</b>	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
<b>(MSC.341(91))</b>		
➤ Código de Normas Internacionales y Practicas recomendadas para la investigación de los aspectos de seguridad de siniestros y sucesos marítimos <b>(Código de investigación de siniestros) (MSC.255(84))</b>	1 de enero de 2010  Publicado en el DOF del 21 de noviembre de 2013	1 de enero de 2010
➤ Código internacional de estabilidad sin avería, 2008 <b>(Código IS 2008) en virtud del Convenio SOLAS 1974 y el Protocolo de Líneas de Carga de 1988. (MSC.267(85))</b>	1 de julio de 2010  Publicado en el DOF del 26 de noviembre de 2013	1 de julio de 2010
➤ Código Marítimo internacional de cargas sólidas a granel <b>(Código IMSBC, 2008) (MSC.268(85))</b>	1 de enero 2011	1 de enero 2011
➤ <b>Enmiendas de 2011 (MSC.318(89))</b>	1 de enero de 2013	1 de enero de 2015
➤ <b>Enmiendas de 2013 (MSC.354(92))</b>	1 de enero de 2015	1 de enero de 2015
➤ <b>Enmiendas de 2013 (MSC.393(95))</b>	[1 de enero de 2017]	[1 de enero de 2017]
➤ Normas internacionales de construcción de buques basados en objetivos para graneleros y petroleros <b>(MSC.287(87))</b>	1 de enero de 2012	1 de enero de 2012
➤ Norma de rendimiento de los revestimientos protectores de los	1 de enero de 2012	1 de enero de 2012

CÓDIGO Y ENMIENDAS	VIGENCIA NACIONAL	VIGENCIA INTERNACIONAL
tanques de carga de hidrocarburos de los petroleros para crudos <b>(MSC.288(87))</b>		
➤ <b>Enmiendas de 2012 (MSC.342(91))</b>	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014
➤ Norma de rendimiento de los revestimientos protectores para los medios alternativos de protección contra la corrosión de los tanques de carga de hidrocarburos de los petroleros para crudos <b>(MSC.289(87))</b>	1 de enero de 2012	1 de enero de 2012
➤ Código sobre los niveles de ruido a bordo de los buques <b>(MSC.337(91))</b>	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014
➤ Código para las Organizaciones Reconocidas <b>(Código OR)<sup>2</sup> (MSC.349(92))</b>	1 de enero de 2015 Publicado en el DOF del 2 de octubre de 2015	1 de enero de 2015
➤ Código internacional para los buques que operen en aguas polares <b>(Código polar)<sup>3</sup> (MSC.385(94))</b>	1 de enero de 2017	1 de enero de 2017

**Reglas Especiales establecidas en virtud del acuerdo alcanzado de conformidad con el Convenio SOLAS:**

<sup>2</sup> El Código también fue adoptado por el Comité de Protección del Medio Marino, en su 65° periodo de sesiones, mediante la resolución MEPC.237(65).

<sup>3</sup> El Comité de Seguridad Marítima en su 94° periodo de sesiones, adoptó las disposiciones relacionadas con la seguridad de la introducción y las partes I-A y I-B íntegras del Código polar mediante la resolución MSC.385(94). El Comité de Protección del Medio Marino en su 68° periodo de sesiones, adoptó las disposiciones relacionadas con la seguridad de la introducción y las partes II-A y II-B íntegras del Código polar mediante la resolución MEPC.264(68)

<p>➤ Acuerdo relativo a las prescripciones específicas de estabilidad, aplicables a los buques de transbordo rodado para pasajeros que realizan viajes internacionales regulares entre puertos designados en el noroeste de Europa y el mar Báltico o a tales puertos o de tales puertos</p>	<p>1 de abril de 1997</p>	<p>1 de abril de 1997</p>
--	---------------------------	---------------------------

**Códigos de no obligado cumplimiento**

<p>➤ Código para la construcción y el equipo de unidades móviles de perforación mar adentro, 1989. <b>(Código MODU) (Código de Unidades de perforación) (A.649(16))</b></p>	<p>19 de Octubre de 1989  Publicado en el DOF del 23 de octubre de 2009</p>	<p>19 de octubre de 1989</p>
<p>➤ Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales <b>(A.536(13))</b></p>	<p>17 de noviembre de 1983  Publicado en el DOF del 21 de noviembre de 2013</p>	<p>17 de noviembre de 1983</p>

**ESTADO PARTE**

**AMÉRICA**



	ANTIGUA Y BARBUDA		DOMINICA		PARAGUAY
	ARGENTINA		ECUADOR		PERÚ
	BAHAMAS		ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		REP. DOMINICANA
	BARBADOS		GRANADA		SAINT KITTS Y NEVIS
	BELICE		GUATEMALA		SANTA LUCIA
	BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)		GUYANA		SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
	BRASIL		HAITÍ		SURINAM
	CANADÁ		HONDURAS		TRINIDAD Y TOBAGO
	CHILE		JAMAICA		URUGUAY
	COLOMBIA		MÉXICO		VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)
	COSTA RICA		NICARAGUA		
	CUBA		PANAMÁ		

**ESTADO PARTE** **EUROPA** **EUROASIA**



	ALBANIA		FINLANDIA		MONTENEGRO
	ALEMANIA		FRANCIA		NORUEGA
	AUSTRIA		GEORGIA		PAÍSES BAJOS
	AZERBAIYÁN		GRECIA		POLONIA
	BÉLGICA		HUNGRÍA		PORTUGAL
	BIELORRUSIA		IRLANDA		REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
	BULGARIA		ISLANDIA		REPÚBLICA CHECA
	CHIPRE		ISLAS FEROE (MIEMBRO ASOCIADO)		REP. DE MOLDAVIA
	CROACIA		ITALIA		RUMANIA
	DINAMARCA		KAZAJSTÁN		SERBIA
	ESLOVAQUIA		LETONIA		SUECIA
	ESLOVENIA		LITUANIA		SUIZA
	ESPAÑA		LUXEMBURGO		TURQUÍA
	ESTONIA		MALTA		UCRANIA
	FEDERACIÓN DE RUSIA		MÓNACO		

**ESTADO PARTE**

**ASIA**



	ARABIA SAUDITA		IRAQ		PAKISTÁN
	BAHRÉIN		ISRAEL		PALAU
	BANGLADESH		JAPÓN		QATAR
	BRUNEI DARUSSALAM		JORDANIA		REP. ÁRABE SIRIA
	CAMBOYA		KUWAIT		REP. DE COREA
	CHINA		LÍBANO		REP. POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA
	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		MACAO (MIEMBRO ASOCIADO)		SINGAPUR
	FILIPINAS		MALASIA		SRI LANKA
	HONG KONG (MIEMBRO ASOCIADO)		MALDIVAS		TAILANDIA
	INDIA		MONGOLIA		TURKMENISTÁN
	INDONESIA		MYANMAR		VIET NAM
	IRÁN (REP. ISLÁMICA DEL)		OMÁN		YEMEN

**ESTADO PARTE**

**AFRICA**



	ANGOLA		GAMBIA		NAMIBIA
	ARGELIA		GHANA		NIGERIA
	BENÍN		GUINEA		REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO
	CABO VERDE		GUINEA ECUATORIAL		REP. UNIDA DE TANZANIA
	CAMERÚN		KENIA		SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
	COMORAS		LIBERIA		SENEGAL
	CONGO		LIBIA		SEYCHELLES
	COSTA DE MARFIL		MADAGASCAR		SIERRA LEONA
	DJIBOUTI		MALAWI		SUDÁFRICA
	EGIPTO		MARRUECOS		SUDÁN
	ERITREA		MAURICIO		TOGO
	ETIOPÍA		MAURITANIA		TÚNEZ
	GABÓN		MOZAMBIQUE		

**ESTADO PARTE**

**OCEANÍA**



AUSTRALIA



ISLAS FIJI



ISLAS COOK



ISLAS MARSHALL



ISLAS SALOMÓN



KIRIBATI



NIUE



NUEVA ZELANDA



PAPUA NUEVA GUINEA



SAMOA



TONGA



TUVALU



VANUATU